

INFORME:

Al Despacho de la señora Jueza, la acción de tutela interpuesta por **ARIANA DISLEIDY ROJAS VILLAMIZAR**, en contra de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA Y COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, transparencia, y prevalencia del interés general.

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2024.


ADRIAN MORA
Sustanciador



**JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2024.

Revisado el escrito de tutela, observa este Despacho que reúne los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y procederá a su admisión.

En cuanto a la medida provisional solicitada, tendiente a que se suspenda de manera inmediata la continuación y realización del Proceso de Selección FGN-NC-LP-005-2024 en la etapa en que se encuentre, incluyendo la firma y legalización del contrato respectivo, el sorteo de puestos de trabajo y la consolidación de la OPECE a ofertar, así como cualquier otra etapa del proceso, este Despacho, tras efectuar de manera seria y ponderada, el estudio de la solicitud, encuentra que, no se configuran los presupuestos de necesidad y urgencia establecidos el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, encaminados a la inmediata protección de los derechos fundamentales invocados, como tampoco en este momento primigenio del trámite constitucional, existe claridad sobre la ocurrencia de un perjuicio irremediable, que amerite para dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños, por la acción u omisión de la entidad accionada, razón por la cual será negada.

En consecuencia, se resuelve:

- 1- NEGAR** la medida provisional solicitada por la accionante.
- 2- OFICIAR** a **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informándoles sobre la admisión de la acción de tutela, asimismo, solicíteseles que en el término máximo de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, del cual deberá dárseles traslado.

- 3- **OFICIAR** a **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informándoles sobre la admisión de la acción de tutela, asimismo, solicíteseles que en el término máximo de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, del cual deberá dárseles traslado.
- 4- **OFICIAR** a **COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informándoles sobre la admisión de la acción de tutela, asimismo, solicíteseles que en el término máximo de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, del cual deberá dárseles traslado.
- 5- **OFICIAR** a **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informándoles sobre la admisión de la acción de tutela, asimismo, solicíteseles que en el término máximo de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, del cual deberá dárseles traslado.
- 6- **OFICIAR** a la señora **ARIANA DISLEIDY ROJAS VILLAMIZAR**, informándole lo aquí dispuesto.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE,



ORIANA PARADA VILA
Jueza